

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2529/23

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 3-11-2023, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan (Expte. 94/23):

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de carteles publicitarios en la vía pública.
3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
4. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.
5. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con terrazas.
7. Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de voz pública.
8. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado.
9. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basura.
10. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
11. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la Autorización Dominio Público para la entrada de vehículos por aceras.

Los interesados legítimos a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Lugar de presentación de reclamaciones:** Ayuntamiento.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Lanzahíta, 6 de noviembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.